En breve

Cooperación para el manejo adecuado de sustancias químicas en América del Norte

Canadá, México y los Estados Unidos participan activamente en procesos globales para el manejo adecuado de sustancias químicas. Los tres países han ideado una iniciativa regional al respecto y confían en que esta experiencia proporcione una útil contribución a las iniciativas de carácter mundial, como las reuniones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en las que se intenta implantar un instrumental mundial sobre contaminantes orgánicos persistentes.

1 Marco de la cooperación sobre sustancias químicas de América del Norte

Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

El *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte* (ACAAN) es el marco general para la cooperación ambiental entre los gobiernos de Canadá, México y los Estados Unidos. El ACAAN llevó a la creación de la *Comisión para la Cooperación Ambiental* (CCA). La Comisión se compone de: 1) el Consejo, integrado por representantes de rango ministerial; 2) el Comité Consultivo Público Conjunto, los representantes no gubernamentales que asesoran al Consejo y 3) un Secretariado trinacional.

Resolución n° 95-05 del Consejo sobre Manejo Adecuado de Sustancias Químicas

Desde hace más de tres años, la cooperación en el manejo adecuado de sustancias químicas viene siendo un importante foco de actividad, en términos del ACAAN. El 13 de octubre de 1995, el Consejo de la CCA aprobó la *Resolución nº 95-05 sobre Manejo Adecuado de Sustancias Químicas* durante su segunda sesión regular, que sostuvo en Oaxaca, México. Dicha resolución concede prioridad al manejo y control de sustancias de interés mutuo que son persistentes y tóxicas, y confía en una cooperación a escala más amplia de los tres países en el manejo adecuado de las sustancias químicas.

El Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de Sustancias Químicas

La *Resolución nº 95-05 del Consejo* creó el *Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de Sustancias Químicas* (Grupo de Trabajo para el MASQ), el cual trabaja con la Comisión para la Cooperación Ambiental en el cumplimiento de las decisiones y compromisos establecidos en la Resolución. El Grupo de Trabajo se compone de dos funcionarios de alto rango de cada una de las partes cuyo trabajo está relacionado con la reglamentación sobre el manejo de sustancias tóxicas. El grupo informa al Consejo y a sus Representantes Alternos. El Grupo de Trabajo para el MASQ ha establecido equipos de tarea para llevar adelante los planes de acción regional sobre sustancias persistentes y tóxicas de interés mutuo.

CCE CCA CEC

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) fue creada por Canadá, México y los Estados Unidos en 1994 para abordar las preocupaciones ambientales transfronterizas en América del Norte. La CCA propicia la cooperación y la participación pública para contribuir a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente de América del Norte en beneficio de las generaciones presentes y futuras, en el contexto de los crecientes vínculos económicos, comerciales y sociales entre los tres países.

2 Instrumentación de iniciativas globales en América del Norte

El Grupo de Trabajo para el MASQ interpreta la *Resolución nº 95-05 del Consejo* como una oportunidad única de llevar a cabo iniciativas globales sobre manejo adecuado de sustancias químicas en América del Norte.

La vinculación con las iniciativas globales es una característica importante de la *Resolución nº 95-05*. El Anexo 1 de dicha Resolución contiene la lista de los contaminantes orgánicos persistentes (COP) señalados en la *Decisión 18/32 del Consejo de Gobierno del PNUMA*, de mayo de 1995. La Resolución va de acuerdo también con el capitulo 19 de la *Agenda 21* (Cumbre de Río de 1992), y las recomendaciones del *Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química*, en cuanto acepta otras formas de cooperación para el manejo adecuado de sustancias químicas, por ejemplo, en el desarrollo de la capacidad.

3 Progresos significativos sobre los contaminantes orgánicos persistentes en América del Norte

En su segunda sesión ordinaria (Washington, enero de 1996) el Grupo de Trabajo para el MASQ estableció que tres de los doce COP de la lista del PNUMA (*BPC, DDT y* clordano) fueran materia de *Planes de Acción Regional de América del Norte* (PARAN). Para octubre de 1997, el Consejo había aprobado los PARAN para estos tres COP y para un metal, el mercurio. En la actualidad, todos los planes se están llevando a cabo. De las nueve sustancias restantes de la lista del PNUMA, hoy en día se están investigando el *hexaclorobenceno* (*HCB*),[1] las *dioxinas* y los *furanos*, como posibles candidatos para acción trilateral; *aldrina, dieldrina, endrina, mirex* y *toxafeno* ya no están registrados para su uso en América del Norte, y se espera que en un futuro cercano el *heptacloro* tampoco estará registrado ni se usará en América del Norte.

4 Objetivos de los actuales Planes de Acción Regional de América del Norte

Acciones contra los contaminantes orgánicos persistentes (COP)

Plan de Acción Regional de América del Norte para el manejo de los BPC

El objetivo principal de este plan es: 1) trabajar en pro de la virtual eliminación de los BPC en el ambiente, lo que se interpreta como no emitir al ambiente cantidades mensurables y suprimir los usos en los que no sea posible contener el desprendimiento; 2) proponer un manejo y control ambientalmente seguros de los BPC existentes a lo largo de todo su ciclo de vida, con especial énfasis en el flete allende las fronteras de BPC para propósitos de desecho o destrucción.

Plan de Acción Regional de América del Norte para el manejo del DDT

El DDT se permite en la actualidad para uso limitado, por parte del gobierno de México, en la lucha contra el paludismo. El PARAN para el manejo del DDT aprovecha la experiencia del muy exitoso programa mexicano contra el paludismo y, a través de un programa integral para el manejo de las plagas, procurará disminuciones en el uso del DDT. Los elementos importantes de estas acciones son: 1) eliminación de usos ilegales del DDT; 2) reducción gradual del uso del DDT en la lucha contra el paludismo, con una meta de una reducción del 80% (volumen) en cinco años; 3) ulteriores reducciones basadas en la colaboración e intercambio de experiencias; 4) participación comunitaria.

Plan de Acción Regional de América del Norte para el Manejo del Clordano

El objetivo de este plan es reducir el contacto de las personas y el ambiente con el clordano mediante la eliminación de los usos registrados aún existentes.

El clordano se usa limitadamente en el control de termitas y ya no se fabrica en América del Norte. El PARAN refleja un método de control de plagas integrado, incluyendo el manejo de los inventarios en América del Norte y la eliminación del uso del clordano en México.

[1] El *hexaclorobenceno* fue registrado no hace mucho como plaguicida en América del Norte, pero aquí se le considera como un contaminante industrial.

Ejemplo de acción en contra de metales pesados

El Plan de Acción Regional de América del Norte para el Manejo del Mercurio

El objetivo de este plan de acción es la reducción de las fuentes de mercurio generadas por la actividad humana, con la meta a largo plazo de reducir su presencia en el ambiente a los niveles del contexto natural. Mediante una serie de talleres, los países están fomentando el desarrollo de la capacidad, prevención de contaminación y la puesta en práctica de una agenda de cooperación científica para el manejo seguro del mercurio.

La Fase 1 del PARAN incluye también la reducción, a escala de toda América del Norte, de algunos de los usos del mercurio en Canadá y los Estados Unidos, así como la reducción de las emisiones, de acuerdo con la Estrategia Binacional sobre Sustancias Tóxicas en los Grandes Lagos. La Fase 2 del PARAN, que debe concluir en junio de 1999, deberá incluir, además, otras acciones específicas y un calendario.

5 Cómo se eligen las nuevas sustancias para la acción cooperativa de América del Norte

En octubre de 1997, el Consejo aprobó un *Proceso para identificar las sustancias candidato para la acción regional, conforme a lo estipulado por la Iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas* (Proceso de Selección de Sustancias). El actual Proceso de Selección comprende tres etapas. El *ETSS* se hace cargo del proceso a nombre del Grupo de Trabajo para el MASQ.

La ***Etapa de nominación*** (Etapa I) comienza con un expediente de nominación preparado por alguna de las partes. Los expedientes de nominación no son posiciones oficiales ni de la Comisión para la Cooperación Ambiental ni de los gobiernos de Canadá, México o los Estados Unidos, sino que equivalen a informes de antecedentes recopilados por una o más Partes para dar pie al proceso de estudiar una sustancia para actuar consecuentemente en el ámbito regional.

En mayo de 1998, los países presentaron expedientes de nominación sobre el hexaclorobenceno, lindano, dioxinas/furanos y plomo ante el Grupo de Trabajo para el MASQ.

La ***Etapa de evaluación*** (Etapa II) comprende dos partes: la Parte 1 es un *sondeo* en el que se aplican criterios científicos para determinar si una sustancia presenta características que la hacen persistente, bioacumulativa, tóxica y capaz de transportarse por grandes distancias. La Parte 2, la *evaluación del interés mutuo*, aplica criterios para determinar si existe entre las Partes el interés mutuo requerido que justifique la cooperación regional para iniciar el control o recopilar ulterior información sobre la sustancia.

La ***Etapa de decisión*** (Etapa III) comienza con la preparación de un borrador de documento de decisión donde se presentan los análisis de las etapas I y II y se relacionan con los factores socioeconómicos y de costo-beneficio, que es preciso tomar en cuenta antes que el Grupo de Trabajo pueda hacer la recomendación al Consejo, o a sus representantes alternos, sobre la conveniencia de un Plan de Acción Regional de América del Norte o alguna otra forma de acción para controlar la sustancia.

6 Participación activa del público de América del Norte

El Grupo de Trabajo para el MASQ y sus comisiones técnicas han fomentado activamente la participación del público en sus trabajos. Los participantes no gubernamentales han aportado importante experiencia y apoyo al desarrollo de los Planes de Acción Regional de América del Norte y al proceso de selección de sustancias. Han participado en puntos fundamentales a lo largo del proceso, así como en sus comentarios sobre los borradores de los planes en sus diferentes etapas.

Las sesiones regulares del Grupo de Trabajo para el MASQ se tienen durante dos días y se pide a los participantes del público que asistan el primer día. El Grupo de Trabajo informa a todos los participantes sobre el progreso de su trabajo y los invita a exponer sus puntos de vista sobre la agenda de la reunión y sobre los documentos presentados por el Grupo de Trabajo y sus Equipos de Tarea. Los representantes oficiales del Grupo de Trabajo se reúnen el segundo día para llevar a cabo sus asuntos, tomando en cuenta las opiniones del público.

Los Equipos de Tarea de Instrumentación han sido establecidos hace poco para poner en marcha los Planes de Acción Regional de América del Norte. Estos Equipos seguirán fomentando la participación del público. Además de los seis representantes de los gobiernos se pueden incluir tres observadores no gubernamentales en cada uno de los Equipos de Tarea de Instrumentación.

El Equipo de Tarea que dirigirá el proceso de selección de sustancias (Comisión Técnica para la Selección de Sustancias) incluirá también tres observadores no gubernamentales (del mundo universitario, de la industria y una ONG). Al público se le incitará a comentar sobre:

1) los expedientes de nominación, una vez que hayan sido presentados ante el ETSS;

2) las conclusiones al final de la Etapa II del proceso;

3) el borrador del documento de decisiones de la Etapa III, al menos seis semanas antes de que lo considere el Grupo de Trabajo para el MASQ.

7 Información sobre la iniciativa para el Manejo Adecuado de Sustancias Químicas

Los documentos siguientes están disponibles en el Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte :

- *Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte*
- *Resolución nº 95-05 del Consejo sobre el Manejo Adecuado de Sustancias Químicas*
- los Planes de Acción Regional de América del Norte aprobados
- un documento de actualización de la iniciativa para el Manejo Adecuado de Sustancias Químicas
- *Proceso para identificar las sustancias candidato para la acción regional, conforme a lo estipulado por la Iniciativa para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas,*

También se pueden copiar de la página de la Comisión en Internet:

<http://www.cec.org>

Si usted está interesado en obtener información adicional

sobre la iniciativa para el Manejo Adecuado de Sustancias Químicas o en

participar en la misma,

póngase en contacto con el

Dr. Andrew Hamilton

(tel.: 514-350-4300; fax: 514-350-4314,

correo electrónico: <**dcantin@ccemtl.org**>).

CCE
CCA
CEC

COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN AMBIENTAL
393, rue St-Jacques Ouest, bureau 200
Montréal (Québec) Canada H2Y 1N9
Tel.: (514) 350-4300 • Fax: (514) 350-4314

http://www.cec.org

STUCIODB membre du groupe Desjardins Bibeau Inc.